

BAREMO	ANEXO II
1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.11 Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyecto, Grupos y Convenios de Investigación (BOJA núm. 65, de 4.6.2002).

Detectados errores en la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación, BOJA núm. 65,

de 4 de junio de 2002, en el texto de la citada convocatoria se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el Anexo VI, donde dice: 4 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación

Debe decir: 2 becas de Servicios Generales y Apoyo Técnico con cargo al Centro de Servicios de Informática y Redes de Comunicación.

Granada, 11 de julio de 2002.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de octubre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 65, de 4.6.02) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de éste/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

DNI: 27.908.807.
Primer apellido: Béjar.
Segundo apellido: Botello.
Nombre: Carmen.
Código P.T.: 1680410.
Puesto de trabajo: Sv. Formación Ocupacional.
Consejería/Org. Autónomo: Empleo y Desarrollo Tecnológico.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se modifica la de 29 de enero de 2001, en la que se reconocía la condición de Catedrático a doña Elisa Serrano Acosta.

Por Orden de 2 de noviembre de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispone el cumplimiento de la

sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 783/97, Sección 1.ª, interpuesto por doña Elisa Serrano Acosta.

Por orden de 29 de enero de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, se dispuso incluir a doña Elisa Serrano Acosta en el Anexo I de las Ordenes de 13 de diciembre de 1995 y 17 de febrero de 1997, en el que figuran los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se reconoce la condición de Catedrático, especialidad Inglés, estableciendo los efectos administrativos en la fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de diciembre de 1995 y los efectos económicos el 2 de noviembre de 2000, fecha de la Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia.

Por auto de la Sala de 3 de diciembre de 2001, se acuerda anular, en cuanto a los efectos económicos de la condición de Catedrático y se reconocen en cuanto a las diferencias no percibidas, si existieren, entre lo cobrado desde la fecha de interposición del recurso y la ejecución de la sentencia más los intereses.

Consta en el expediente la fecha de interposición del recurso el día 6 de mayo de 1997.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Unico. Modificar el apartado tercero de la Orden de 29 de enero de 2001, por la que se reconoce la condición de Catedrático a doña Elisa Serrano Acosta, en el sentido de retrotraer los efectos económicos a la fecha de interposición del recurso el día 6 de mayo de 1997.

Se autoriza a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Manuel Valverde Millán Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Manuel Valverde Millán Profesor Titular de Universidad, del Area de